

//// Octubre 2024 - Novedades impositivas de 24-10 al 30-10-2024**Novedades Nacionales**

- **IVA web F 2002 por actividad: En las declaraciones juradas se podrá visualizar el débito y crédito fiscal cargado en el Libro de IVA Digital**

Se establece que a partir del periodo fiscal octubre 2024, la información del débito y crédito fiscal, ingresada previamente en el "Libro IVA Digital", se podrá visualizar en el formulario "F2002 IVA por Actividad".

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5591

- **Impuesto a las ganancias: prorrogan vencimientos para el ingreso de los anticipos correspondientes al período fiscal 2024**

Se prorroga el vencimiento del primer anticipo del impuesto a las ganancias correspondientes al período fiscal 2024, para personas humanas y sucesiones indivisas. Las fechas son las siguientes:

- Para los CUIT terminados en 0, 1, 2 y 3 el vencimiento es el 13/11/2024
- Para los CUIT terminados en 4, 5 y 6 el vencimiento es el 14/11/2024
- Para los CUIT terminados en 7, 8 y 9 el vencimiento es el 15/11/2024

Señalamos que también se modifican las fechas de los anticipos segundo, tercero y cuarto del periodo fiscal 2024 para los meses de Diciembre, febrero, y Marzo de 2025 respectivamente.

Además, para el ingreso del primer anticipo no se encontrarán habilitados el débito automático y el pago telefónico mediante tarjetas de crédito, ni la opción de débito en cuenta a través de cajeros automáticos.

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5592

- **Se disuelve la AFIP y se crea la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA)**

Se crea la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) como ente autárquico y se disuelve la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) pasa a ejercer las funciones que estaban previstas para ser ejercidas por la AFIP.

DECRETO 953/2024

- **Declaración de emergencia ambiental, económica y habitacional por incendios en la provincia de Córdoba**

Se declara la emergencia ambiental, económica y habitacional, por el término de ciento ochenta (180) días en la provincia de Córdoba, específicamente en las localidades ubicadas en las Sierras de Córdoba y en aquellos departamentos afectados por los incendios ocurridos durante los meses de agosto y septiembre de 2024.

Se detallan a su vez las medidas de asistencia financiera a los damnificados, además de medidas impositivas que incluyan la facultad para prorrogar los vencimientos y exenciones impositivas, en forma extraordinaria y por única vez.

LEY 27782

- **SAS: procedimiento para la obtención de CUIT por parte de sociedades con domicilio en Provincia de Buenos Aires**

Se dispone que las Sociedades por Acciones Simplificadas "SAS" que tengan domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires, para obtener la CUIT deban, en oportunidad de realizar la solicitud de registración ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, seguir el procedimiento simplificado para la obtención de la Clave Única de Identificación Tributaria suministrando la información necesaria para la adhesión al domicilio fiscal electrónico y la designación del administrador de relaciones de la clave fiscal.

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5595

- **SISA: Se establece la opción para compartir información productiva al Directorio de Esquemas de Diferenciación Agroindustriales**

La AFIP habilita, para los productores inscriptos en el Sistema Informático Simplificado Agrícola (SISA) excepto "Derivados granarios", la opción de compartir la información productiva suministrada en el "MÓDULO INFORMACIÓN PRODUCTIVA" del mencionado aplicativo con alguna de las personas jurídicas inscriptas en el "Directorio de Esquemas de Diferenciación Agroindustriales"

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5594

- **Sociedades de Garantía Recíproca: modificaciones en la reglamentación**

Se simplifica el marco regulatorio aplicable a las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR), con el fin de hacer más eficiente el sistema, generar incentivos para un funcionamiento más transparente, promover e incrementar la asistencia dirigida a MIPYMES, y posibilitar un crecimiento controlado, justificado, previsible, responsable e eficiente del impacto fiscal que genera el régimen de SGR.

R. (SPYMEYEC) 471/2024

Novedades Provinciales

- **Salta crea un régimen excepcional de regularización de deudas, adhiere al blanqueo nacional y dispone beneficios para contribuyentes cumplidores**

La provincia aprueba un régimen excepcional y transitorio para la regularización de deudas tributarias administradas por la Dirección General de Rentas de Salta por obligaciones tributarias, intereses, recargos y multas devengadas o aplicadas al 31 de marzo de 2024. Asimismo adhiere al régimen de regularización de activos -Ley Nacional N° 27743, Título II- y establece un programa de beneficios para contribuyentes cumplidores.

LEY (Salta) 8461

- **Catamarca: Exclusión de las Cuentas Especiales de Regularización de Activos del Régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias**

Se excluyen las Cuentas Especiales de Regularización de Activos (C.E.R.A.) del régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias del impuesto sobre los ingresos brutos para contribuyentes locales y de Convenio Multilateral -RG (AGR Catamarca) 49/02.

DISPOSICIÓN (DGR Catamarca) 47/2024

- **Chaco: consideran presentadas y pagadas en término las declaraciones juradas del anticipo 9/2024 hasta el 16/10**

Se consideran en término hasta el 16/10 las presentaciones de las DDJJ y pagos correspondientes al anticipo 9 del periodo fiscal 2024, de los contribuyentes locales del IIBB y de convenio multilateral (SIFERE), cuyo vencimiento operaba el día 15/10.

RESOLUCIÓN GENERAL (ATP Chaco) 31/2024

- **Salta: Reglamentación del régimen excepcional y transitorio de regularización de deudas tributarias, adhesión al blanqueo y acceso al beneficio para contribuyentes cumplidores**

La Dirección General de Rentas establece los requisitos, formas y demás condiciones para acceder al régimen de regularización de deudas tributarias por deudas devengadas al 31 de marzo de 2024, la adhesión al blanqueo nacional y usufructuar el beneficio de contribuyentes cumplidores -Ley N° 8461-. Destacamos que la calificación como Contribuyente Cumplidor se hará de oficio para poder acceder de manera automática a los beneficios, los que deberán calcularse y aplicarse en las declaraciones juradas de los anticipos correspondientes a los meses de Junio y Diciembre de 2025.

Asimismo para adherir al Régimen de Regularización de Activos, se requiere acceder con clave fiscal al sitio web del Organismo, en la opción "Régimen de Regularización de Activos - Ley 8461 / Manifestación de adhesión".

RG (DGR Salta) 14/2024

- **Nuevos contribuyentes incorporados al Sistema automatizado de recaudación y control de la Provincia de Salta (Sares 2000)**

Se incorporan, a partir de las obligaciones fiscales que se devenguen en noviembre de 2024 con vencimiento en diciembre de 2024, nuevos contribuyentes y/o responsables al "Sistema automatizado de recaudación y control de la provincia de Salta - Sares 2000" -RG (DGR Salta) 30/1994-.

RG (DGR Salta) 12/2024

- **Neuquén prorroga el Régimen especial de regularización impositiva por deudas vencidas al 31 de mayo**

La Dirección Provincial de Rentas de la provincia extiende hasta el 31 de octubre el plazo de acogimiento al Régimen especial de regularización impositiva y Facilidades de Pago establecido -L (Neuquen) 3450-.

RESOLUCIÓN (DPR Neuquén) 321/2024

- **La Pampa: Modificación a la alícuota prevista para las actividades desarrolladas por Bancos u otras instituciones sujetas al régimen de la Ley de Entidades Financieras**

Se modifica de 15,47% a 20% el incremento de la alícuota prevista para las actividades desarrolladas por los Bancos u otras Instituciones sujetas al régimen de la Ley de Entidades Financieras (641910, 641920, 641930 y 641941).

La misma tendrá vigencia desde el 1° de septiembre de 2024.

LEY (La Pampa) 3589

- **Santa Fe: Baja de oficio de la inscripción en el impuesto sobre los ingresos brutos de los sujetos inscriptos como contribuyentes locales y de Convenio Multilateral**

Se establecen las circunstancias en las que la Administración Provincial de Impuestos podrá disponer de oficio la baja de la inscripción en el impuesto sobre los ingresos brutos de los sujetos inscriptos como contribuyentes locales del Régimen General o Régimen Simplificado como así también la baja en la jurisdicción de Santa Fe para aquellos sujetos que tributan por el régimen de Convenio Multilateral. La baja de oficio establecida regirá a partir de la fecha en la cual esta Administración Provincial de Impuestos procese la información obrante en su base de datos, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos. El procesamiento de información mencionado sólo comprenderá a sujetos que registren inscripción en el impuesto sobre los ingresos brutos con una antigüedad igual o superior a los 12 meses, computados desde el período mensual vencido inmediato anterior al del inicio del proceso.

RESOLUCIÓN GENERAL (API Santa Fe) 31/2024

- **Tucumán: Adecuaciones al regímenes generales de percepción y retención del impuesto sobre los ingresos brutos y aprobación del programa “SIRETPER – Versión 6.0 Release 2”**

Se adecúa el régimen general de retención -RG (DGR Tucumán): 23/2002- y el régimen general de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos -RG (DGR Tucumán) 86/2000-, en particular, en lo que concierne al aspecto temporal de los regímenes, eliminando la obligación de presentar declaración jurada anual. Además, se aprueba el programa aplicativo denominado “SIRETPER – Versión 7.0”, el cual podrá ser transferido desde la página web ww.rentastucuman.gov.ar, a partir del 25 de Noviembre de 2024, inclusive.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 75/2024

- **La Pampa: Modificaciones a la liquidación del impuesto sobre los ingresos brutos para determinados bancos y entidades financieras**

Se modifican las disposiciones para realizar la declaración y liquidación de las bases imponibles y del impuesto sobre los ingresos brutos para determinados bancos y entidades financieras -RG (DGR La Pampa) 13/2024-, estableciendo que para bases imponibles desde el 1° Septiembre de 2024, deberá acumularse el total de los ingresos asignables a esta jurisdicción desde el 1° de Septiembre de 2024 y hasta el último día del mes que se declara, y liquidarse el impuesto a la alícuota identificada con el Tratamiento Fiscal 5 en el SIFERE.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR La Pampa) 18/2024

- **Santiago del Estero: Incremento del monto mínimo no imponible para profesionales liberales**

Se incrementa a \$ 110.000 mensuales el mínimo no imponible del impuesto sobre los ingresos brutos, no acumulativo, para los profesionales que no estuviesen organizados bajo cualquier forma asociativa de empresa -art. 204 del CTP-, a partir del 1° de noviembre de 2024.

DECRETO (Sgo. del Estero) 1696/2024

Calendario de Vencimientos:

Lunes 04/11	Martes 05/11	Miercoles 06/11	Jueves 07/11	Viernes 08/11
Construcción - Reg. Ret.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Autónomos:Pagos mensuales CUIT: 0-1-2-3	Autónomos:Pagos mensuales CUIT: 4-5-6	Autónomos:Pagos mensuales CUIT: 7-8-9	SIRCAR: 2da. qna. y DDJJ:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4
Inv. y seg.: Rég. Retención:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Construcción - Reg. Ret.:DDJJ CUIT: 4-5-6	Construcción - Reg. Ret.:DDJJ CUIT: 7-8-9	Buenos Aires (Ciudad):IIBB: e-ARCIBA:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	
Limpieza: Rég. Retención:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Déb. y Créd.: A partir del día 23:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Inv. y seg.: Rég. Retención:DDJJ CUIT: 7-8-9	Rég. Inform.:Contr. fiscal. Mensual:DDJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	
Rég. Ret. Seg. Soc. - RG (AFIP) 1784:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Inv. y seg.: Rég. Retención:DDJJ CUIT: 4-5-6	Limpieza: Rég. Retención:DDJJ CUIT: 7-8-9		
	Limpieza: Rég. Retención:DDJJ CUIT: 4-5-6	Rég. Ret. Seg. Soc. - RG (AFIP) 1784:DDJJ CUIT: 7-8-9		
	Rég. Ret. Seg. Soc. - RG (AFIP) 1784:DDJJ CUIT: 4-5-6			
	Rég.Inform.Contr.fiscal.Sem.4:DDJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9			